



FORMULARIO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN Y DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA ACTIVIDAD DE FORMACIÓN DEPORTIVA

Actividad de Formación Deportiva

Denominación del curso: Monitor Deportivo Luchas Olímpicas Nivel II

Lugar de realización: Los Alcázares

Fechas de inicio y fin de la actividad: 18-01-19 al 07-10-19

Federación Promotora:

Denominación: FEDERACIÓN LUCHAS OLIMPICAS DISCIPLINAS ASOCIADAS
REGION DE MURCIA

C.I.F. V30117600

Datos del/de la declarante:

DNI: 34798076L

Nombre: JOSE MARIA

Primer apellido: LOPEZ

Segundo apellido: GULLON

Tipo vía: AVDA Domicilio: MARIANO BALLESTER Nº: 1. Portal: 30710. Municipio: LOS
ALCAZARES Provincia: MURCIA Teléfono(s): 629844400

Fax: 968 334336. Correo electrónico: luchamurcia@gmail.com

INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN SOBRE LA ACTIVIDAD DE FORMACIÓN DEPORTIVA

- Año o curso en el que se va a desarrollar la actividad.

2019

- Nivel de las formaciones u oferta parcial del nivel II.

Nivel II

- Nombre del diploma que se obtiene al superar las mismas.

Monitor Deportivo Luchas Olímpicas Nivel II

- Nombre y código del centro autorizado para impartir el bloque común.

30019878

- Régimen de enseñanza utilizado en cada área.

➤ **Área: Entrenamiento Técnico-Táctico en Luchas olímpicas I SEMIPRESENCIAL**

➤ **Área: Didáctica de las Luchas olímpicas II SEMIPRESENCIAL**

➤ **Área: Detección de talentos y tecnificación en Luchas Olímpicas SEMIPRESENCIAL**



- **Área: Metodología del entrenamiento en las Luchas Olímpicas SEMIPRESENCIAL**
- **Área: Reglamentación y organización de eventos en las Luchas Olímpicas II DISTANCIA**
- **Área: Lucha adaptada SEMIPRESENCIAL**
- **Área: Desarrollo profesional II DISTANCIA**

- Calendario, lugar y horario de la actividad de formación deportiva.

18-01-19 al 07-10-19

- Distribución de profesores por áreas.

Plan formativo Lucha Nivel II: **Luchas Olímpicas PF-214LULU01**

Áreas del bloque específico Luchas Olímpicas

- **Área: Entrenamiento Técnico-Táctico en Luchas olímpicas I Joaquin Martinez Abellan – José Rabadán Iniesta SEMIPRESENCIAL**
- **Área: Didáctica de las Luchas olímpicas II Jose Mª Lopez Gullón – Guillermo López Ros SEMIPRESENCIAL**
- **Área: Detección de talentos y tecnificación en Luchas Olímpicas Jose Mª Lopez Gullón – José Rabadán Iniesta SEMIPRESENCIAL**
- **Área: Metodología del entrenamiento en las Luchas Olímpicas Joaquin Martinez Abellan – José Rabadán Iniesta SEMIPRESENCIAL**
- **Área: Reglamentación y organización de eventos en las Luchas Olímpicas II Jose Mª Lopez Gullón – José Rabadán Iniesta DISTANCIA**
- **Área: Lucha adaptada Jose Mª Lopez Gullón – Guillermo López Ros SEMIPRESENCIAL**
- **Área: Desarrollo profesional II Jose Mª Lopez Gullón – José Rabadán Iniesta DISTANCIA**

- Calendario, lugar y horario de las pruebas ordinaria y extraordinaria de evaluación, incluidas la de las áreas de enseñanza semipresencial y a distancia solo parte específica.

Test de evaluación, convocatoria ordinaria: 17 de MARZO 2019.

Test de evaluación, convocatoria extraordinaria: 13 de ABRIL 2019.

- Número de plazas que se convocan (máximo 36, art. 2 Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 abril)

36 grupo A



- Nombre y número del documento identificativo, del director de la actividad.

José M^a López Gullón 34798076L

- Nombre y titularidad del centro y/o de las instalaciones que se van a utilizar, expresando los espacios y dimensiones de los mismos.

CAR Region de Murcia. Sala de lucha 40 m2

- Plan formativo que se va a desarrollar, especificando la fecha de la resolución del Consejo Superior de Deportes que la establece.

Resolución de 26 de febrero de 2014, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se publica el plan formativo de nivel I, II y III de la modalidad deportiva de luchas olímpicas.

- Relación del profesorado y su titulación.

José M^a López Gullón Licenciado Educación Física, Maestro Nacional Luchas Olímpicas.

Joaquín Martínez Abellán TAFAD y Maestro Nacional Luchas Olímpicas.

José Rabada Iniesta Licenciado Educación Física, Entrenador Nacional Luchas Olímpicas.

Guillermo López Ros Tafad y Entrenador Superior Luchas Olímpicas Nivel III

- Relación de miembros del tribunal de valoración de los requisitos de carácter específico, y su titulación.

José M^a López Gullón Licenciado Educación Física, Maestro Nacional Luchas Olímpicas.

Joaquín Martínez Abellán TAFAD y Maestro Nacional Luchas Olímpicas.

José Rabada Iniesta Licenciado Educación Física, Entrenador Nacional Luchas Olímpicas.

Guillermo López Ros Tafad y Entrenador Superior Luchas Olímpicas Nivel III

- Convocatoria del curso.

Circular a clubs y publicación página web.

En el caso de que alguna de las áreas utilice la docencia telemática, deberá aportar:

- Dirección de la plataforma virtual y clave de acceso total a la misma y a los materiales didácticos.

www.<http://moodle.luchamurcia.es/>

usuario: DGDeportes

login: Monitornivel1#

- Estructura y periodización de los contenidos.

La plataforma es Moodle [www.http://moodle.luchamurcia.es/](http://moodle.luchamurcia.es/) y los contenidos van ordenados según materias por carpetas y temas así como diferentes autoevaluaciones, foros de discusión, tutorías virtuales, etc.



Dada la duración corta del curso todos los contenidos se suben simultáneamente.

HORARIO POR BLOQUES:

DÍA 7 FEB	DÍA 8 FEB	DÍA 9 FEB	DÍA 10 FEB
9:00-13:30	9:00-13:30	9:00-13:30	9:00-13:30
BLOQUE ESPECÍFICO (4H)	BLOQUE ESPECÍFICO (4H)	BLOQUE ESPECÍFICO (4H)	BLOQUE ESPECÍFICO (4H)
16:00-22:35	16:00-22:35	16:00-22:40	16:00-22:30
BLOQUE COMÚN (6H)	BLOQUE COMÚN (6H)	BLOQUE COMÚN (6H)	BLOQUE COMÚN (6H)



CURSO DE MONITOR DEPORTIVO LUCHA NIVEL II

El curso de monitores/as de la presente convocatoria se ajusta a lo establecido en la Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, por la que se regulan las actividades formativas del denominado periodo transitorio. La formación, una vez finalizada y siempre y cuando se hayan cumplido los requisitos exigidos en la mencionada Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, obtendrá el reconocimiento oficial de la Dirección de Deportes de la Región de Murcia y, por lo tanto, se otorgarán los correspondientes diplomas oficiales. El incumplimiento de los requisitos establecidos en la Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, por parte de la federación promotora de la actividad imposibilitará la obtención del reconocimiento de la formación y, por lo tanto, la obtención del correspondiente diploma oficial. Asimismo, la Dirección de Juventud y Deportes podrá determinar la imposibilidad de continuar con el desarrollo de la actividad de formación deportiva afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar por parte de la federación promotora.

1. OBJETIVO DE LA FORMACIÓN

Los cursos de nivel I están orientados a los técnicos/as que desean ejercer en la etapa de la iniciación deportiva. Las competencias generales a adquirir en este nivel son las siguientes:

- Dinamizar, instruir y concretar la iniciación deportiva
- Organizar, acompañar y tutelar a los deportistas durante su participación en actividades, competiciones y eventos propios de este nivel
- Todo ello conforme a las condiciones de seguridad y a las directrices establecidas en la programación de referencia

2. DIPLOMA o TITULACIÓN

Las personas que superen en su totalidad la formación obtendrán el siguiente diploma oficial diligenciado por la Dirección General de Deportes de la Comunidad Autónoma que ha autorizado la formación.

Monitor/a deportivo Luchas Olímpicas nivel II.

Una vez las enseñanzas de la modalidad /especialidad deportiva Luchas Olímpicas pasen a través del correspondiente decreto al sistema educativo, el alumnado podrá obtener el equivalente académico del diploma, en este caso, el Certificado del Ciclo Inicial del Grado Medio en Luchas Olímpicas. Además, al contar con la homologación del curso, se obtendrá un diploma expedido por la FEDERACIÓN ESPAÑOLA LUCHAS OLIMPICAS.

3. LUGAR, FECHA Y HORARIOS

El curso está promovido por la Federación Luchas Olímpicas y D. A de la Región de Murcia y homologado por la Federación Española de Luchas Olímpicas y D.A,



el bloque específico y el periodo de prácticas están organizados, impartidos, tutelados por la propia federación.

El bloque común, por su parte, ha de ser impartido por un centro autorizado por la administración educativa, en este caso, Centro Formación Deportiva Siglo XXI adscrito a la Dirección General de Deportes de la Región de Murcia.

4. ESTRUCTURA Y CARACTERÍSTICAS

El curso se estructura en 3 bloques: bloque común, bloque específico y periodo de prácticas.

PERÍODO TRANSITORIO

Bloque Común: 18-01-19 al 07-10-19

Bloque Específico: 18-01-19 al 07-10-19

El bloque específico está desarrollado según lo dispuesto en la Resolución de 26 de febrero de 2014, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se publica el plan formativo de nivel I, II y III de la modalidad deportiva de luchas olímpicas.

Características de la formación:

- Sesiones presenciales 12 horas, con asistencia obligatoria al 80% de la carga horaria.
- Formación a distancia 60 horas.
- La docencia a distancia se realizará a través de una plataforma virtual de aprendizaje.
- Se dispondrán de unos materiales didácticos especialmente diseñados para la docencia telemática.
- Los exámenes serán de carácter presencial.

Período de Prácticas

Un total de 200 horas tutorizados

- Se realiza en actividades propias de la federación o en asociaciones deportivas.
- Se podrá iniciar cuando el alumno/a haya superado el bloque específico en su totalidad y esté matriculado o haya finalizado el bloque común.
- Se dispondrá de un periodo máximo de 12 meses a partir de la publicación de las notas de las áreas del bloque específico.

5. REQUISITOS DE ACCESO

Específicos

Acreditar el Luchador Grado Negro FILA o nivel 6 del Programa de Enseñanza de la Lucha de la FELODA. Acreditado por la Federación Española de Luchas Olímpicas y D.A.



Generales

a) Para acceder al nivel I, tener 16 años cumplidos y acreditar el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente a efectos de acceso de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional duodécima del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

Titulaciones equivalentes al Graduado en Educación Secundaria (ESO):

- a) El título de Técnico/a auxiliar.
- b) El título de Técnico/a.
- c) La superación del segundo curso de Bachillerato Unificado y Polivalente (BUP) o, en su defecto, acreditar tener un máximo de dos materias pendientes en el conjunto de los dos primeros cursos del Bachillerato Unificado y Polivalente (BUP).
- d) El título de Bachiller Superior.
- e) La superación del segundo curso del primer ciclo experimental de la reforma de las enseñanzas medias.
- f) La superación del tercer curso del plan 1963 o del segundo curso de comunes experimental de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.
- g) El título de Oficialía Industrial.
- h) La superación de otros estudios que hayan sido declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.

El Graduado Escolar no es equivalente a la ESO.

b) No obstante lo dispuesto en el punto anterior, será posible acceder a las enseñanzas sin cumplir los requisitos de titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria establecido, siempre que el aspirante supere o reúna los otros requisitos de acceso que se establezcan de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de esta orden, y además, reúna las condiciones de edad y supere la prueba establecida en el artículo 31 del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

6. INSCRIPCIONES

Período de inscripción hasta cubrir plazas hasta el 15 de ENERO. Las solicitudes de inscripción deben presentarse en la Federación de Luchas Olímpicas y D.A de la Región de Murcia. A continuación puedes consultar aclaraciones sobre la documentación que necesitas para tu matrícula en el curso. Por favor, léela cuidadosamente, ya que dicha documentación es la que nos solicita la autoridad competente en materia de formación deportiva de la Comunidad Autónoma. Es MUY IMPORTANTE que la tengamos en forma y fecha, ya que, en caso de que esté incompleta o incorrecta, la matrícula no se podrá llevar a efecto.

Igualmente es IMPRESCINDIBLE que donde os pedimos fotocopia compulsada sea así y no una fotocopia ordinaria o un documento escaneado. Una fotocopia



compulsada consiste en la copia de un documento original cuya exactitud ha sido verificada por un funcionario o notario.

Es decir, se trata de una copia en la que un funcionario ha comprobado que el original no ha sido modificado al fotocopiarlo. La fotocopia compulsada tiene siempre un sello o alguna otra acreditación que justifica la veracidad con respecto al original.

Las compulsas puedes realizarlas en lugares públicos (administración pública, juntas de distrito, ayuntamientos, oficinas de registro, comisarías policía etc.). A veces, en algunos de estos sitios, no te quieren compulsar un documento si no es para ellos (depende de la normativa propia de cada municipio o entidad). Pero si debe hacerlo sin conste alguno se la realizáis en una Entidad establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 y Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano, con función de registro ventanillas únicas Ayuntamientos y registros de la Comunidad Autónoma o de la Delegación del Gobierno acorde al modelo **anexo I (donde deberéis de aportar los documentos copias y llevar originales para compulsar ya ellos lo enviaran)**

Otra manera de compulsar es un notario. Todos los notarios compulsan, por lo que, a veces, es la forma más rápida (aunque tenga un pequeño coste que puede rondar entre 3 y 7 € aproximadamente) Importante que toda la documentación que se aporte sea en castellano, si has cursado la formación tanto académica como deportiva en una Comunidad Autónoma con lengua cooficial verifica que el título esté en castellano o en ambas lenguas.

Si tienes alguna duda o incidencia con tu documentación consulta antes de compulsar y enviar los papeles vía telefónica o por correo electrónico: 629844400

luchamurcia@gmail.com

En el momento de la matrícula por la web tendrás que subir copia en pdf de la documentación requerida y posteriormente enviar todas las copias solicitadas por correo postal, por registro oficial (ANEXO I) o bien entregarlos en mano en la siguiente dirección, detallando nombre y apellidos así como curso para el que solicita la inscripción:

FEDERACIÓN LUCHAS OLIMPICAS REGIÓN DE MURCIA
AVDA MARIANO BALLETER Nº1 CAR REGIÓN DE MURCIA
30710 LOS ALCAZARES

Documentación

- a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad
- b) Copia compulsada de la Titulación académica mínima requerida o del Certificado de superación de la prueba de acceso referida anteriormente.
- c) 1 Fotografía reciente del alumno en tamaño carnet.



d) Copia compulsada de la documentación acreditativa para la convalidación o convalidaciones* de módulos

e) * En el caso de que algún alumno posea alguna titulación académica perteneciente a la familia de la actividad física y/o el deporte, al no existir todavía una normativa que regule la convalidación de dichas titulaciones con módulos de este nuevo Bloque Común, el trámite de petición se realizará por parte de cada alumno, una vez se haya matriculado en el curso, de manera individual y ante el Consejo Superior de Deportes, a través de su web, siguiendo los trámites que allí le solicitan. (Está en trámite un orden que regulará directamente estas convalidaciones para realizarlas directamente el alumno en nuestro centro, pero de momento el procedimiento es el citado anteriormente)

f) DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO DEL RECONOCIMIENTO CONDICIONAL DEL CURSO. Anexo II

7. NÚMERO DE PLAZAS.

El número máximo será de 30 alumnos grupo A. Federación de Luchas Olímpicas y D.A de la Región de Murcia. se reserva el derecho de anular el curso en el caso de que no se alcance el número mínimo de alumnos establecido.

8. MATRÍCULA

Importe del curso

Se deberá realizar mediante ingreso bancario en el número de cuenta indicado por la Federación de Luchas Olímpicas y D.A de la Región de Murcia para el bloque específico.

Matrícula en Curso completo Bloque Especifico Nivel 2: (gastos de apertura de expediente y matrícula, Diplomas incluidos) que deberá abonarse mediante ingreso bancario.

Matrícula en Curso completo Bloque Común Nivel 2: (gastos de apertura de expediente y matrícula incluidos) que deberá abonarse mediante ingreso bancario.

El Centro de Formación Técnicos Deportivos Cualificación Deportiva Siglo XXI CAR REGIÓN DE MURCIA S.A.U. de la Dirección General de Juventud y Deportes Región de Murcia sera el responsable de impartir y evaluar la parte común.

MATRICULA CURSO COMPLETO 450 € EUROS

Código IBAN: ES43 2038 3095 0460 0014 0467

9. ALOJAMIENTO



Para el alumnado que resida fuera de la Región de Murcia existe la posibilidad de alojamiento en el CAR, residencias cercanas a la instalación. Contactar con la Federación de Luchas Olímpicas y D.A. de la Región de Murcia.

10. INFORMACIÓN

Para más información dirigirse a:

Federación de Luchas Olímpicas y D.A de la Región de Murcia.

C/Avda Ballester, 1. (30710 los Alcazares).

Telf: 629844400

E-mail: luchamurcia@gmail.com

11. FORMALIZAR INSCRIPCIONES EN:

FEDERACIÓN LUCHAS OLIMPICAS Y Y D.A. DE LA REGION DE MURCIA

www.luchamurcia.es

12. CALENDARIO

Bloque Común

Fechas: 18-01-19 al 07-10-19

Examen convocatoria ordinaria: 17 MARZO de 2019.

Examen convocatoria extraordinaria sábado, 13 de ABRIL de 2019.

Lugar de celebración de exámenes

CAR Región de Murcia C/ Mariano Ballester nº 1 30710 Los Narejos

Bloque Específico

Fechas: 18-01-19 al 07-10-19

Examen convocatoria ordinaria: 17 MARZO de 2019.

Examen convocatoria extraordinaria sábado, 13 de ABRIL de 2019.

Lugar de celebración de exámenes

CAR Región de Murcia C/ Mariano Ballester nº 1 30710 Los Narejos

Período de Prácticas

Las prácticas podrán comenzar a realizarse una vez superado el bloque específico, y se encuentre matriculado en el bloque común de este curso.

Duración: 200 horas.

Cuando no se presente la documentación del período de prácticas en la Federación Deportiva en el plazo establecido el alumno será calificado como No Apto

13. OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE PRÁCTICAS A TRAVÉS DE LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA



El alumnado que acredite una determinada experiencia laboral o deportiva podrá obtener el certificado de prácticas sin la necesidad de realizar el correspondiente periodo de prácticas.

Características para poder optar a esta posibilidad:

Experiencia laboral o deportiva en la misma modalidad/especialidad deportiva y en actividades del mismo nivel formativo.

Experiencia superior al doble del número de horas establecidas.

Para el nivel II, si se acredita formación o experiencia laboral o deportiva en actividades de deporte escolar: 200 horas.

Experiencia, en su totalidad, previa al comienzo del bloque específico.

La experiencia laboral o deportiva se tendrá que acreditar de la siguiente manera:

Experiencia laboral:

Trabajadores/as por cuenta ajena: certificación de la empresa en la que conste la duración del contrato, la actividad desarrollada y el periodo de tiempo trabajado. Trabajadores/as por cuenta propia: certificación de alta en el censo de obligados tributarios, con una antigüedad mínima de un año, así como una declaración de la persona interesada de las actividades más representativas.

Experiencia deportiva:

Deporte federado: certificado de la federación española o Autonómica correspondiente en el que conste la actividad desarrollada y el periodo de tiempo en el que se ha realizado la actividad. Deporte escolar: certificado de la entidad local correspondiente en el que conste la actividad desarrollada y el periodo de tiempo en el que se ha realizado la actividad.

14. COMPENSACIÓN-CONVALIDACIÓN DE ÁREAS POR MÉRITOS Y OTRAS FORMACIONES OFICIALES

Se podrán compensar/convalidar áreas de bloque común y/o específico por la acreditación de las siguientes formaciones, siempre y cuando el contenido de las materias cursadas sea concordante con el del área que se pretende compensar, y la carga lectiva de aquella sea igual o superior al de ésta:

Por acreditación de enseñanzas oficiales de la familia de las actividades físicas y el deporte:

Grado/Licenciatura Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.
Grado/Diplomatura Educación Primaria, especialidad Educación Física.



Grado Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas.
Grado Medio en Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural.
Grados medios o grados superiores de otras modalidades deportivas.
Actividades formativas de otras modalidades deportivas del periodo transitorio de nivel I, II y III.
Por acreditación de otras enseñanzas oficiales no relacionadas con la actividad física y deportiva con materia concordante.

El trámite de petición se realizará por parte de cada alumno, una vez se haya matriculado en el curso, de manera individual y ante el Consejo Superior de Deportes, a través de su web, siguiendo los trámites que allí le solicitan. (Está en trámite un orden que regulará directamente estas convalidaciones para realizarlas directamente el alumno en nuestro centro, pero de momento el procedimiento es el citado anteriormente)

*Enlaces para descarga del procedimiento y formulario de convalidaciones:

<https://sede.csd.gob.es/oficinavirtual/FichaProcedimientos.aspx?coSia=991946>

https://sede.csd.gob.es/oficinavirtual/Pdf/991946_solicitud.pdf

No obstante podrán informarles sobre las dudas y procedimiento en el propio CSD:

Teléfono información CSD: 915895115 (Servicio de Enseñanzas Deportivas)



	
SOLICITUD DE MATRICULA CURSO DE MONITOR DEPORTIVO LUCHAS OLIMPICAS NIVEL 2 CURSO 2019	
Monitor Nacional de Luchas Olímpicas Nivel 2	
DATOS DEL SOLICITANTE	
Apellidos:	Nombre:
Domicilio:	Ciudad:
Provincia:	D.N.I.:
C.P.:	Teléfono: e-mail:

Adjunto remito:

- a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad
- b) Copia compulsada de la Titulación académica mínima requerida o del Certificado de superación de la prueba de acceso referida anteriormente.
- c) 2 Fotografías reciente del alumno en tamaño carnet.
- d) Copia compulsada de la documentación acreditativa para la convalidación o convalidaciones* de módulos
- e) * En el caso de que algún alumno posea alguna titulación académica perteneciente a la familia de la actividad física y/o el deporte, al no existir todavía una normativa que regule la convalidación de dichas titulaciones con módulos de este nuevo Bloque Común, el trámite de petición se realizará por parte de cada alumno, una vez se haya matriculado en el curso, de manera individual y ante el Consejo Superior de Deportes, a través de su web, siguiendo los trámites que allí le solicitan.
- f) DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO DEL RECONOCIMIENTO CONDICIONAL DEL CURSO. Anexo II

En, a dede 20.....

**DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES, CUALIFICACIÓN DEPORTIVA SIGLO XXI
CONSEJERÍA DE CULTURA Y PORTAVOCIA, COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE
MURCIA**



Anexo II

DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO DE RECONOCIMIENTO CONDICIONAL DEL CURSO

D./Dña.....
con DNI.....

EN RELACION AL CURSO LUCHAS OLIMPICAS Nivel 2

Formación que promueve la Federación de Luchas Olímpicas y Disciplinas Asociadas
Región de Murcia

Modalidad o especialidad deportiva LUCHAS OLIMPICAS Nivel 2

Fechas realización 18-01-19 al 07-10-19

Lugar CAR Región de Murcia Los Narejos

DECLARO QUE ESTOY INFORMADO DE QUE:

1. El curso de entrenadores/as presente se ajusta a lo establecido en la Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, por la que se regulan las actividades formativas del denominado periodo transitorio.
2. La formación, una vez finalizada y siempre y cuando se hayan cumplido los requisitos exigidos en la mencionada Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, obtendrá el reconocimiento oficial de la Dirección General de Juventud y Deportes de la Región de Murcia y, por lo tanto, posibilitará la entrega de los correspondientes diplomas oficiales.
3. El incumplimiento de los requisitos establecidos en la Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, por parte de la federación promotora de la actividad imposibilitará la obtención del reconocimiento de la formación y, por lo tanto, la obtención del correspondiente diploma oficial. Asimismo, la Dirección General de Deportes de la Comunidad de Región de Murcia podrá determinar la imposibilidad de continuar con el desarrollo de la actividad de formación deportiva afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar por parte de la federación promotora.
- 4 Que conozco el calendario y fechas de exámenes y estoy de acuerdo con ellos.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración

En, a dede 20.....



Declara bajo su responsabilidad que:

1. Que posee un régimen de seguridad contratado, que deberá cubrir la responsabilidad civil, asistencia sanitaria de primeros auxilios, la evacuación de los participantes y los daños por accidente, incluyendo invalidez y muerte.

2. Que la titulación académica o deportiva del profesorado del bloque específico, de los miembros del tribunal de valoración de los requisitos de carácter específico, y de los profesores tutores del periodo de prácticas, se ajusta a lo previsto en el artículo 11.5 de la Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero.

3. Que cuenta con entidades o asociaciones deportivas para la realización del período de prácticas del alumnado.

4. Que cumple con el equipamiento deportivo específico establecido en el plan formativo.

5. Que posee el convenio firmado entre la entidad promotora de la actividad de formación deportiva y el centro autorizado para impartir el bloque común en régimen presencial o a distancia, en el que se especifique la reserva de alumnos, las fechas y el horario en el que se impartirá el bloque común.

6. Que posee los documentos originales o fotocopias compulsadas siguientes: número de identificación fiscal de la Federación; título de propiedad, autorización, convenio o contrato para el uso de las instalaciones en las que vaya a realizarse la formación; datos personales del profesorado con su respectiva titulación y área que impartirá, cobertura de la responsabilidad civil y de los accidentes de la actividad de formación deportiva.

7. Que informará a los alumnos sobre el carácter condicional del reconocimiento de las actividades de formación deportiva cursadas, dependiendo del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, así como de la responsabilidad que asume la entidad promotora por el incumplimiento de las mismas, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la citada Orden.

8. Que se compromete a mantener el cumplimiento de la normativa, a conservar la documentación que sea de aplicación y a adaptarse a las modificaciones legales que pudieran producirse, durante el desarrollo de la actividad, así como a su presentación a la Dirección General de Juventud y Deportes de la Consejería de Presidencia y Empleo.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a esta declaración responsable, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, determinará mediante resolución la imposibilidad de continuar con el derecho al reconocimiento de la formación por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o a continuar con el desarrollo de la actividad de formación deportiva afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar. Asimismo, la resolución que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación de la persona interesada de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento de realización de actividades de formación deportiva durante un período de tiempo de entre tres a seis meses, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación. (Art. 71.bis punto 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.)

En Murcia, a 18 de DICIEMBRE de 20 19

Firma